



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0224-2PO3-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sens. Alejandra del Carmen León Gastélum, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Nancy de la Sierra Arámburo, Cora Cecilia Pinedo Alonso, Miguel Ángel Lucero Olivas y Joel Padilla Peña.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PT.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	02 de marzo de 2021.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	02 de marzo de 2021.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Adicionar la excepción al vino producido en territorio nacional, de la aplicación de tasas y cuotas por la enajenación o importación de bebidas con contenido alcohólico.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones VII y XXIX numeral 5º, del artículo 73, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión “Artículo Primero”, por la de “Artículo Único”.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:</p> <p>1. a 3. ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el A) del artículo 2o de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios:</p> <p>Artículo único. Cercar forma el A) del artículo 2º de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para quedar como sigue:</p> <p>Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios</p> <p>Artículo 2º. Al valor de los actos o actividades que a continuación se señalan se aplicarán las tasas y cuotas siguientes:</p> <p>I. En la enajenación o en su caso en la importación de los siguientes bienes:</p> <p>A) Bebidas con contenido alcohólico y cerveza, con excepción del vino producido en territorio nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con una graduación alcohólica de hasta 14º G.L 26.5% 2. Con una graduación alcohólica de más de 14º y hasta 20º G.L 30% 3. Con una graduación alcohólica de más de 20 ° G.L 53%



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

<p>B) a J) ...</p> <p>II. a III. ...</p>	
	<p>Artículos Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el diario oficial de la federación.</p>

Gabriela Camacho